

ACTUALIZADO

Junio 2020

Organización de la Diputación

Mandato 2019-2023



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Organización de la Diputación

Mandato 2019-2023

1	Elecciones Locales 2019 en la Provincia de Almería	5		27	Estructura de la Diputación de Almería		5
2	La Provincia	7		28	Presidente		
3	Competencias de las Diputaciones	9		29	Área de Presidencia Lucha contra la Despoblación y Turismo		
4	Órganos de la Diputación	11		30	Área de Hacienda		
	El Presidente de la Diputación de Almería	12		31	Área de Fomento, Agricultura y Agua		
	Vicepresidentes	14		32	Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia		
	Junta de Gobierno	15		33	Área de Asistencia a Municipios		
	Pleno	17		34	Área de Recursos Humanos		
	Comisiones Informativas	19		35	Área de Promoción Agroalimentaria y R. Interior		
	Diputados/as Delegados/as: <i>Delegación Genérica de Áreas y Delegaciones Especiales</i>	21		36	Área de Cultura y Cine		
	Consejo Sectorial	24		37	Área de Deportes y Juventud		
	Órganos Descentralizados para la Gestión de Servicios	26		39	Dedicación y Retribución de los Cargos		6
				41	Empresas Provinciales		7
				41	Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. Avalunión SGR		
				43	Consortios en los que Participa la Diputación Provincial de Almería		8
				45	Representantes de la Corporación en Otros Órganos y Entidades		9

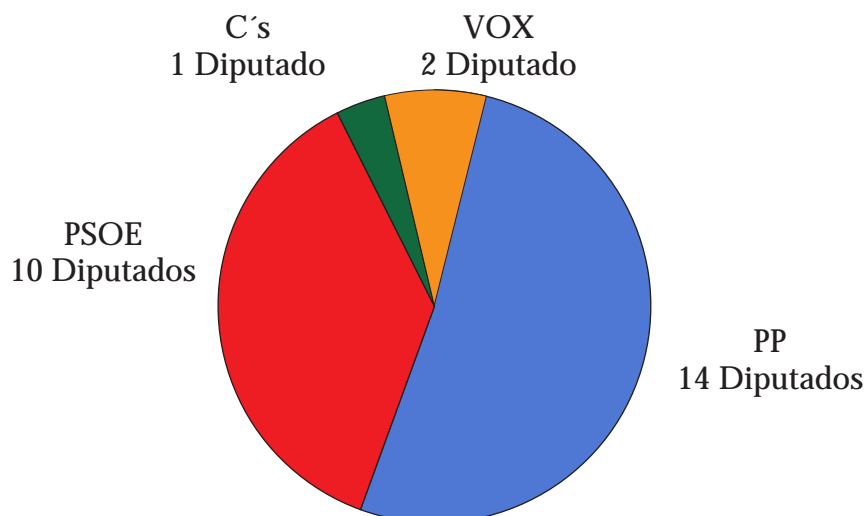
1

Elecciones Locales 2019 en la Provincia de Almería

Concejales Totales:		993
Votos Contabilizados:	297.652	62,62 %
Abstenciones:	177.663	37,38 %
Votos Nulos:	2.727	0,92 %
Votos En Blanco:	2.388	1,36 %

Los resultados, referidos a las candidaturas a las que le han correspondido Diputados Provinciales, son los siguientes:

Candidaturas	Votos		Concejales	Diputados Provinciales
PP	113.750	38,57 %	413	14
PSOE de Andalucía	100.708	34,15 %	439	10
VOX	20.109	6,79 %	22	2
CIUDADANOS	20.035	6,82 %	48	1



2

La Provincia

Desde 1833 España está dividida en provincias.

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 141 que la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado.

La Provincia y las demás entidades locales se encuentran reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollada por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre; así como en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Ley 7/1985 señala que las Provincias son entidades locales determinadas por la agrupación de Municipios con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como fines propios y específicos de la Provincia, la Ley destaca el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, y en particular:

Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Participar en la coordinación de la Administración Local con

la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La Comunidad Autónoma andaluza ha regulado las entidades locales por Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de la cual, en particular, cabe decir que:

Determina las competencias y las potestades de los municipios y de los demás entes locales como expresión propia de la autonomía local y las reglas por las que hayan de regirse las eventuales transferencias y delegaciones a estos de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Regula las relaciones entre las entidades locales de Andalucía y las instituciones de la Junta de Andalucía, las relaciones para la concertación entre ambos ámbitos de gobierno, así como las demás técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre las entidades locales y entre estas y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Define un nivel de gobierno, el local, en el que se integran Municipios y Provincias, atribuyéndole a éstas como principal función, de conformidad con los mismos, la de garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía.



3

Competencias de las Diputaciones

Dentro del ámbito de las competencias atribuidas a la Diputación, podemos distinguir entre competencias propias y competencias delegadas por otras Administraciones Públicas.

La Ley de Bases del Régimen Local señala como competencias propias de las Diputaciones Provinciales las siguientes:

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- e) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis.
- f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en período voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.
- i) La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes.



Competencias de las Diputaciones

2. A los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación o entidad equivalente:

- a) Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. Sin perjuicio de las competencias reconocidas en los Estatutos de Autonomía y de las anteriormente asumidas y ratificadas por éstos, la Comunidad Autónoma asegura, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de

prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos.

El Estado y la Comunidad Autónoma, en su caso, pueden sujetar sus subvenciones a determinados criterios y condiciones en su utilización o empleo y tendrán en cuenta el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios.

- b) Asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

- c) Garantiza el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les presta apoyo en la selección y formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

La Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias propias de las provincias, estableciendo:

Competencias de asistencia a municipios, por sí o asociados:

Tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, y podrán consistir en:

Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Asistencia material de prestación de servicios municipales.

La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

Competencias materiales de la provincia:

La provincia tendrá competencias en las siguientes materias: Carreteras provinciales.

Los archivos de interés provincial.

Los museos e instituciones culturales de interés provincial.

4

Órganos de la Diputación

El Gobierno y la Administración de la Provincia de Almería, corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

A) Órganos que existen en todas las Diputaciones Provinciales:

1. Presidente
2. Vicepresidentes
3. Junta de Gobierno
4. Pleno
5. Comisiones Informativas

B) Órganos de existencia no obligatoria en las Diputaciones Provinciales:

Se trata de órganos complementarios y, sin perjuicio de otros que pudieran llegar a establecer las propias Diputaciones o la legislación de las Comunidades Autónomas, son los siguientes:

1. Diputados Delegados
2. Consejos Sectoriales
3. Órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios



4.1. El Presidente de la Diputación de Almería

Nombre: Javier Aureliano García Molina

Fecha de elección y toma de posesión: 15 de julio de 2019.

Es el órgano unipersonal, que preside la Corporación y asume su representación.

Sus atribuciones aparecen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en otra normativa como, por ejemplo, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 14 de noviembre. Así, destacamos:

En relación a aspectos representativos y generales de gobierno y administración

Dirigir el gobierno y la administración de la provincia.

Representar a la Diputación.

Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la presente Ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno y de cualquier otro órgano de la Diputación, y decidir los empates con voto de calidad.

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación Provincial.

Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.

Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Diputación.

En materia de gestión económica

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que lo corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas.

Respecto del desarrollo de la gestión económica, el Presidente ha delegado a favor de la Junta de Gobierno ciertas atribuciones, tal como se expresa más adelante en el presente documento (en el epígrafe 4.3. Junta de Gobierno).

4.1. El Presidente de la Diputación de Almería

En materia de personal

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En relación a los procesos judiciales y administrativos

El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando

cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materia de la competencia del Presidente.

En materia de contratación, patrimonio y proyectos de obras y servicios

Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el párrafo primero, del apartado 1, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente salvedad: en los contratos menores, competencias que seguirá ejerciéndolas la Presidencia, no siendo éstas objeto de delegación.

La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando el Presidente sea competente para su contratación y concesión, y estén previstos en el presu-

puesto, excepto en los contratos menores. También queda exceptuada la aprobación de proyectos de obras y servicios del Programa de fomento de empleo Agrario.

Otras

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes.

El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

4.2. Vicepresidentes

Sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de Vacante, ausencia o enfermedad al Presidente, siendo libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Diputación de Almería ha dictado los siguientes actos administrativos relativos a sus Vicepresidentes:

Decreto del Presidente número 1904 de 16 de julio de 2019, sobre nombramiento de Vicepresidentes (publicación BOP de Almería número 140, de fecha 24 de julio de 2019).

En la actualidad en la Diputación de Almería hay tres Vicepresidentes/a:

Primero:

D. Ángel Escobar Céspedes.

Segunda:

D^a. Ángeles Martínez Martínez.

Tercero:

D. Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez.

4.3. Junta de Gobierno

Es un órgano colegiado integrado por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos. Le corresponde la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas funciones que el presidente u otro órgano provincial le delegue o le atribuyan las leyes.

Diputación de Almería ha dictado el siguiente acto administrativo relativo a su Junta de Gobierno:

- a) Decreto del Presidente número 1903, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen aspectos relativos a su constitución (publicación BOP de Almería número 131, de fecha 24 de julio de 2019).
- b) Decreto del Presidente número 1905, de 16 de julio de 2019, por el que delega atribuciones a favor de la misma (publicación BOP de Almería número 140, de fecha 24 de julio de 2019).
- c) Acuerdo del Pleno de 19 de Julio de 2019, por el que delega atribuciones a favor de la misma (publicación BOP de Almería número 164, de fecha 28 de agosto de 2019).

La Junta de Gobierno de Diputación de Almería está constituida por el Presidente y los siguientes ocho Diputados/as:

- D. Fernando Giménez Giménez.
- D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- D. Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez.
- D^a. Ángeles Martínez Martínez.

- D. Eugenio Jesús González García.
- D. Ángel Escobar Céspedes.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
- D. Manuel Guzmán de La Roza.
- D^a. María Luisa Cruz Escudero.

La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias todos los lunes, y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Presidencia en el Decreto de la correspondiente convocatoria. No obstante, el Presidente por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración de la sesión ordinaria un día.

El Presidente le ha delegado las siguientes atribuciones:

En materia de contratación, patrimonio y proyectos de obras y servicios

Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el párrafo primero, del apartado 1, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente salvedad:

En los contratos menores, competencias que seguirá ejerciéndolas la Presidencia, no siendo éstas objeto de delegación.

La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando el Presidente sea competente para su contratación y concesión, y estén previstos en el presupuesto, excepto en

4.3. Junta de Gobierno

los contratos menores. También queda exceptuada la aprobación de proyectos de obras y servicios del Programa de fomento de empleo Agrario

En materia de gestión económica

La aprobación de convenios que, por razón de la materia o cuantía, sean de competencia del Presidente, cuando conlleven un gasto superior a treinta mil euros (30.000).

La autorización y compromiso de gastos de planes, proyectos y programas de actividades cuya competencia corresponda al Presidente y el gasto supere los dieciocho mil euros (18.000). En las aportaciones económicas a entidades en que participe esta Diputación que consten en el presupuesto general, no se delega la aprobación de las diferentes fases del gasto.

Aprobar expedientes de subvenciones y asistencias económicas que conceda esta Diputación y que superen los treinta mil euros (30.000 euros). Esta competencia comprende todas las atribuciones que, según el ordenamiento vigente, correspondan al órgano concedente de la subvención o asistencia económica.

Las concesiones sobre bienes de la Diputación, la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación del patrimonio en los supuestos en que la competencia corresponda al Presidente conforme al apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno ha delegado en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

En materia de personal

Resolver la autorización o reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Diputación Provincial.

En materia de ingresos

El establecimiento o modificación de los precios públicos.

En relación a procesos judiciales y administrativos

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en materia de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.

En materia de colaboración con otras Administraciones o Entidades

La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación y que no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

En materia de informes

La emisión de informes a petición de otras Administraciones, en los procedimientos regulados por la legislación vigente, cuando las normas aplicables establezcan que la competencia corresponde al Pleno de la Diputación.

En materia de contratación y de bienes

Las competencias como órgano de contratación que correspondan al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartados 2 y 10, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En materia de bienes

Las competencias como órgano de contratación que correspondan al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En materia de Planes de asistencia económica a las Entidades locales

La competencia para determinar los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales de asistencia económica, y los términos en que se prestará la colaboración en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la Norma de asistencia económica de la Corporación Provincial.

4.4. Pleno

Fecha de sesión constitutiva: 15 de julio de 2019

Está integrado por el Presidente y los Diputados Provinciales.

En Pleno, en sesión de 15 de julio de 2019, ha establecido los correspondientes aspectos relativos al funcionamiento del mismo.

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán el último viernes de cada mes, a las diez horas.

Sus veintisiete miembros se integran en los siguientes GRUPOS POLÍTICOS:

GRUPO POPULAR

- D. Javier Aureliano García Molina
- D. Ángel Escobar Céspedes
- D. Fernando Giménez Giménez
- D. Eugenio Jesús González García
- D^a Carmen Navarro Cruz
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D^a Ángeles Martínez Martínez
- D. Álvaro Izquierdo Álvarez
- D^a Carmen Belén López Zapata
- D. Manuel Guzmán de la Roza
- D. Domingo Fernández Zurano
- D. Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez
- D^a Matilde Díaz Díaz
- D^a M^a Luisa Cruz Escudero

El cargo de Portavoz lo desempeñará D. Fernando Giménez Giménez

Asimismo, se designan suplentes para la portavocía:

1. D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
2. D. Eugenio Jesús González García

GRUPO SOCIALISTA

- D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla
- D. Marcelino López Valverde
- D^a Anabel Mateos Sánchez.
- D^a María Teresa Piqueras Valarino
- D^a Carmen María Aguilar Carreño
- D^a M^a Isabel Alarcón Flores
- D. Antonio Gutiérrez Romero
- D^a María González Martínez
- D^a Yolanda Lozano Salinas
- D. Juan Manuel Ruiz del Real

El cargo de Portavoz lo desempeñará D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

El cargo de Viceportavoz lo desempeñará: D^a Carmen María Aguilar Carreño

Asimismo, se designan suplentes para la portavocía:

1. D^a M^a González Martínez
2. D. Antonio Gutiérrez Romero
3. D^a Anabel Mateos Sánchez
4. D^a María Teresa Piqueras Valarino
5. D. Juan Manuel Ruiz del Real

GRUPO DE VOX

- D. Juan Francisco Rojas Fernández
- D. Juan José Ibáñez Salmerón

El cargo de Portavoz lo desempeñará D. Juan Francisco Rojas Fernández

Actuando de portavoz adjunto D. Juan José Ibáñez Salmerón

GRUPO DE CIUDADANOS (Cs)-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

- D. Rafael Burgos Castelo
- El cargo de Portavoz lo desempeñará D. Rafael Burgos Castelo
- Las atribuciones del Pleno aparecen recogidas en la Ley 7/1985, de 2

4.4. Pleno

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en otra normativa como, por ejemplo, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Así, destacamos:

En relación a aspectos generales de gobierno y administración

- La organización de la Diputación.
- La aprobación de las ordenanzas.
- La aprobación de los planes de carácter provincial.
- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

En materia de gestión económica

- La aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la aprobación provisional de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 % de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En materia de personal

- La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y, periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual.

En materia de relaciones con otras Administraciones

- El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades locales y demás Administraciones públicas.

En materia de patrimonio y proyectos de obras y servicios

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Otras

- Aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
- Las demás que expresamente la atribuyan las leyes.

4.5. Comisiones Informativas

Tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostentan delegaciones, y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los aludidos órganos, mediante la presencia de Diputados pertenecientes a los mismos.

La Comisión Especial de Cuentas es una comisión informativa a la que le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades.

La Diputación de Almería ha adoptado Acuerdo de Pleno, en sesión del 19 de julio de 2019, por el que se crean y se regula la composición de las Comisiones Informativas, que estarán integradas todas ellas por nueve miembros, incluido el Presidente.

- a) Cinco diputados/as del Grupo Popular.
- b) Dos diputados/as del Grupo Socialista.
- c) Un diputado/a del Grupo Vox.
- d) Un Diputado del Grupo político Ciudadanos (Cs)- Partido para la ciudadanía

Las Comisiones Informativas de Diputación de Almería celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, salvo

la Comisión Especial de Cuentas, que celebrará sesión ordinaria antes del día uno de junio de cada año, al objeto de informar la cuenta general.

Asimismo, en esta Diputación existen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento:

Presidencia, con la siguiente composición:

- D. Fernando Giménez Giménez (PP)
- D^a. M^a del Carmen Navarro Cruz (PP)
- D. Domingo Fernández Zurano (PP)
- D^a. Antonio Jesús Rodríguez Segura (PP)
- D^a. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla (Grupo Socialista)
- D^a. Anabel Mateos Sánchez (Grupo Socialista)
- D^a Juan Francisco Rojas Fernández (Vox)
- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

Hacienda, Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior

- Antonio Jesús Rodríguez Segura (PP)
- Álvaro Izquierdo Álvarez (PP)
- María del Carmen Navarro Cruz (PP)
- Domingo Fernández Zurano (PP)
- Carmen Belén López Zapata (PP)
- Juan Manuel Ruiz del Real (Grupo Socialista)
- Carmen María Aguilar Carreño (Grupo Socialista)
- Juan Francisco Rojas Fernández (Vox)

4.5. Comisiones Informativas

- Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

Fomento, Medio Ambiente y Agua con la siguiente composición:

- Óscar Manuel Liria Sánchez (PP)
- Matilde Díaz Díaz (PP)
- María Luisa Cruz Escudero (PP)
- María del Carmen Navarro Cruz (PP)
- Carmen Belén López Zapata (PP)
- Marcelino López Valverde (Grupo Socialista)
- Antonio Gutiérrez Romero (Grupo Socialista)
- Juan Francisco Rojas Fernández (Vox)
- Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

- Bienestar Social, Igualdad y Familia, con la siguiente composición:

- Ángeles Martínez Martínez (PP)
- Carmen Belén López Zapata (PP)
- Matilde Díaz Díaz (PP)
- María del Carmen Navarro Cruz (PP)
- Antonio Jesús Rodríguez Segura (PP)
- María Teresa Piqueras Valarino (Grupo Socialista)
- María González Martínez (Grupo Socialista)
- Juan José Ibáñez Salmerón (Vox)
- Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

Asistencia a Municipios y Recursos Humanos, con la siguiente composición:

- Ángel Escobar Céspedes (PP)
- Eugenio Jesús González García (PP)
- María del Carmen Navarro Cruz (PP)
- Domingo Fernández Zurano (PP)
- Álvaro Izquierdo Álvarez (PP)
- Carmen María Aguilar Carreño (Grupo Socialista)
- María Isabel Alarcón Flores (Grupo Socialista)
- Juan José Ibáñez Salmerón (Vox)
- Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

Cultura y Cine, Deportes y Juventud, con la siguiente composición:

- Manuel Guzmán de la Roza (PP)
- María Luisa Cruz Escudero (PP)
- Álvaro Izquierdo Álvarez (PP)
- Domingo Fernández Zurano (PP)
- Matilde Díaz Díaz (PP)
- Yolanda Lozano Salinas (Grupo Socialista)
- Anabel Mateos Sánchez (Grupo Socialista)
- Juan José Ibáñez Salmerón (Vox)
- Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

Especial de Cuentas, con la siguiente composición:

- Álvaro Izquierdo Álvarez (PP)

- Eugenio Jesús González García (PP)
- Antonio Jesús Rodríguez Segura (PP)
- Manuel Guzmán de la Roza (PP)
- María Luisa Cruz Escudero (PP)
- Juan Manuel Ruiz del Real (Grupo Socialista)
- Yolanda Lozano Salinas (Grupo Socialista)
- Juan Francisco Rojas Fernández (Vox)
- Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

En caso de ausencia de algún miembro, los/as diputados/as provinciales podrán ser sustituidos por otro/a diputado/a de su grupo, para las reuniones a las que sean convocados.

El/la Presidente/a de cada Comisión podrá requerir la presencia, bien por propia iniciativa o a petición de los vocales, en sus reuniones, del personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

4.6. Diputados/as Delegados/as: Delegación Genérica de Áreas y Delegaciones Especiales

La Diputación de Almería ha dictado los siguientes actos administrativos relativos a Diputados Delegados:

- a) Decreto del Presidente número 1906 de 16 de julio de 2019, sobre nombramiento de Diputados/as Delegados/as con delegación genérica (publicación BOP de Almería número 140, de fecha 24 de julio de 2019).
- b) Decreto del Presidente número 1907 de 16 de julio de 2019, sobre delegaciones especiales a favor de Diputados/as (publicación BOP de Almería número 140, de fecha 24 de julio de 2019).

4.6.1. Delegación Genérica De Áreas.

Los Diputados/as con delegación genérica son nueve, correspondiente cada uno a sendas nueve Áreas organizativas genéricas creadas por Acuerdo de Pleno de 19 de Julio de 2019 para dar respuesta a las competencias de la Diputación de Almería. Así pues, nos encontramos con los siguientes Diputados/as Delegados/as genéricos:

- Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo: D. Fernando Giménez Giménez.
- Área de Hacienda: D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua: D. Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez.
- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D^a. Ángeles Martínez Martínez.
- Área de Asistencia a Municipios: D. Eugenio Jesús González García.

- Área de Recursos Humanos: D. Ángel Escobar Céspedes.
- Área de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior: D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
- Área de Cultura y Cine: D. Manuel Guzmán de La Roza.
- Área de Deportes y Juventud: D^a. María Luisa Cruz Escudero.

El CONTENIDO de estas delegaciones genéricas efectuadas por el Presidente es el siguiente:

- 1) Comprenderán la dirección y la gestión de los servicios correspondientes, no pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo señalado en los apartados siguientes:
- 2) Además de lo previsto en el apartado anterior, se delega en los/as Diputados/as genéricos las siguientes facultades:
 - a) Firmar, dando el visto bueno, las certificaciones de resoluciones, de acuerdos y de antecedentes y documentos que se expidan en las áreas correspondientes.
 - b) Dictar actos de trámite en los procedimientos administrativos, a excepción de los que corresponda dictar a los/as Delegados/as especiales adscritos a las correspondientes Áreas.
 - c) La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, regulados en el Decreto de Presidencia núm. 1064, del día 14 de mayo de 2018.

4.6. Diputados/as Delegados/as: Delegación Genérica de Áreas y Delegaciones Especiales.

- 3) En el Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, además de las facultades indicadas en los apartados 1) y 2) anteriores, se delegan las siguientes competencias en materia de policía de carreteras:
- Concesión y denegación de autorizaciones.
 - Dictar los actos incoación, de adopción de medidas provisionales y demás actos de trámite en los expedientes de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada.
 - Dictar los actos de incoación y demás actos de trámite de los expedientes de ejecución forzosa de los actos dictados para el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, incluyendo los actos de paralización de actuaciones y suspensión de usos. Ello, con independencia de que el acto a ejecutar forzosamente se haya dictado en expediente sancionador, en expediente de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada o en otro expediente.
 - Ejercer la competencia que corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Almería, en virtud de la titularidad que ésta ostenta sobre la red provincial de carreteras, para, conforme a lo exigido por la legislación sectorial, informar en procedimientos tramitados por otras Administraciones Públicas, asumiendo los informes emitidos por los servicios técnicos del Área.
- 4) En el Delegado del Área de Hacienda, además de las facultades expresadas en los apartados 1) y 2) anteriores, se delegan las siguientes competencias en materia de recaudación:
- Emisión de actos administrativos a contribuyentes de liquidaciones de ingreso directo en periodo voluntario de cobranza o de cambio de titularidad en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana según el convenio firmado con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
 - La resolución de reclamaciones y quejas.
 - Firma de anuncios de cobranza para las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico.
 - Aprobación, en su caso, de padrones o listas cobratorias de deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico.
 - Acordar las derivaciones de responsabilidad por débitos en los expedientes de gestión tributaria.
 - Cualesquiera otros actos administrativos que afecten a terceros derivados del ejercicio de funciones en la gestión, liquidación, comprobación, inspección y recaudación de los tributos y recursos de derecho público no tributarios de las entidades locales de la provincia.

Los/as Diputados/as con delegación genérica sustituirán a los/as Diputados/as con delegación especial adscritos/as a su delegación en los

supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería, los/as Diputados/as delegados/as desempeñarán el cargo el régimen de dedicación exclusiva. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los Diputados/as deberá manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.6.2. Delegaciones Especiales.

Los Delegados/as especiales dependen del Presidente o de alguna de las cinco Áreas, y son los siguientes:

- Nuevas Tecnologías, Seguridad y Vivienda, dependiendo de la Delegación Genérica competente en materia de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo: D. Domingo Fernández Zurano.
- Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, dependiendo de la Delegación Genérica competente en materia de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo: D^a. María del Carmen Navarro Cruz.
- Fomento de Empleo Agrario: dependiendo de la Delegación Genérica competente en materia de Fomento y Medio

4.6. Diputados/as Delegados/as: Delegación Genérica de Áreas y Delegaciones Especiales.

Ambiente: D^a. Matilde Díaz Díaz.

- d) Delegación Especial de Igualdad y Familia, dependiendo de la Delegación Genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D^a Carmen Belén López Zapata.

El CONTENIDO de estas delegaciones especiales efectuadas por el Presidente es el siguiente:

- 1) Las delegaciones anteriores confieren las facultades de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo indicado en los apartados siguientes. En todo caso, los/as Diputados/as con delegación genérica tendrán la facultad de supervisar la actuación de los/as Diputados/as con delegación especial adscritos a su delegación genérica.
- 2) La facultad de dictar actos de trámite en los procedimientos que se tramiten en los servicios que se correspondan con la delegación especial. La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, regulados en el Decreto de Presidencia núm. 1064, del día 14 de mayo de 2018.
- 3) La delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, en relación con la gestión y ejecución de los proyectos de taller de empleo "Residencia Asistida" y escuela

taller "Vivero Provincial", incluirá las siguientes facultades:

- a. Firmar ofertas de empleo dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - b. Firmar listados de devengo para nóminas.
- 4) La delegación especial a favor del Delegado de Fomento del Empleo Agrario queda referida a un asunto determinado, relacionado con la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, en los Municipios que hayan efectuado la delegación de competencias en la Diputación de Almería. La Diputada queda facultada para actuar en el ámbito del asunto para el que se ha efectuado la delegación, pudiendo emitir actos que afecten a terceros. A título meramente enunciativo, queda facultado para los siguientes actos:
- Presentar solicitudes de subvenciones al Servicio Público de Empleo del Estado (SEPE) y firmar de la documentación justificativa establecida en la normativa que regula el programa.
 - Firmar ofertas de empleo dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - Contratar a trabajadores con cargo a los programas de formación y fomento de empleo que se gestionen por el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

- Firmar listados de devengo para nóminas.
 - Firmar certificados de inicio de las obras/servicios.
 - Dar V^o B^o a certificados de haber alcanzado el 50% del gasto de la subvención del SEPE.
 - Firmar informes de no haber alcanzado el 50% del gasto de la subvención del SEPE.
 - Dar V^o B^o a certificados de recepción de fondos de la subvención.
 - Firmar certificados de empresa a los trabajadores y certificados de empresa para pago directo por el INSS.
- 5) Los/as Diputados/as con delegación especial sustituirán a los/as Diputados/as titulares de la delegación genérica a la que estén adscritos/as en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones.
- 6) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería, los/as Diputados/as delegados/as desempeñarán el cargo el régimen de dedicación exclusiva. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los Diputados/as deberán manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.7. Consejos Sectoriales

El Consejo Provincial de Mujeres, es un órgano complementario de la Diputación Provincial de Almería, de carácter consultivo e informativo, adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual se canaliza la participación de Federaciones, Asociaciones y Secciones de mujeres que tengan domicilio social en la provincia de Almería y cuyo objeto esté relacionado con la promoción de la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Los representantes de la Corporación Provincial en dicho Consejo (en su Junta de Gobierno) son:

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D^a. Carmen Belén López Zapata

Un/a representante por grupo político:

- D^a. Carmen Navarro Cruz (PP)
- D^a. María González Martínez (PSOE)
- D. Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

El Presidente de la Corporación podrá designar a los suplentes de los/as Diputados/as representantes en este Consejo.

Consejo Provincial de la Familia (Comisión Permanente) (Reglamento BOP 6 de Agosto de 2012, Artículo 6)

Se constituye el Consejo Provincial de Familia, como órgano colegiado de carácter consultivo, informativo y asesor en el ámbito de la

provincia de Almería, y como foro social participativo para proponer, debatir y acordar las medidas necesarias para la protección de la institución familiar.

El Consejo tendrá un carácter transversal, abarcando diferentes áreas, entre ellas: Bienestar Social, Educación, Salud, Cultura y Deporte, así como Juventud y Justicia, y en él se encontrarán representados diferentes agentes sociales, para constituir el foro en el que se debatan y se busquen soluciones a las problemáticas que hoy en día afectan a la familia y que por extensión afectan a toda la sociedad almeriense.

La participación de las asociaciones de madres y padres de alumnos en el Consejo Provincial se articulará a través de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de ámbito provincial legalmente constituidas.

Los representantes de la Corporación Provincial en dicho Consejo (en su Junta de Gobierno) son:

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D^a. Ángeles Martínez Martínez

Un representante de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial.

- D^a. Carmen Belén López Zapata (PP)
- D^a. María Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
- D. Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

4.7. Consejos Sectoriales

(PLENARIO)
(Reglamento BOP 6 de agosto de 2012, Artículo 11)

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D^a. Ángeles Martínez Martínez

Representantes de los Grupos Políticos que componen la Corporación Provincial, en proporción al número de diputados que tengan en el Pleno (8)

- D^a. Carmen Belén López Zapata (PP)
- D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)
- D^a Carmen Navarro Cruz (PP)
- D^a. Matilde Díaz Díaz (PP)

- D^a. María Teresa Piqueras Valarino (PSOE)

- D^a. Carmen María Aguilar Carreño (PSOE)

- D. Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)

- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

Consejo Provincial De Turismo (Reglamento BOP 66, de 7 de abril de 2014, Artículo 3 c)

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D. Fernando Gímenez Gímenez

Diez vocales elegidos entre los diputados provinciales en proporción

a los grupos representados en el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.2 del R.O.F de Diputación (incluido Presidente y Vicepresidente):

- D^a Carmen Navarro Cruz (PP)
- D. Domingo Fernández Zurano (PP)
- D^a. Carmen Belén López Zapata (PP)
- D. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D^a. Anabel Mateos Sánchez (PSOE)
- D. Antonio Gutiérrez Romero (PSOE)
- D. Juan Francisco Rojas Fernández (VOX)
- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

4.8. Órganos Descentralizados para la Gestión de Servicios

Son órganos descentralizados para la gestión de servicios los organismos autónomos de Diputación.

Los Organismos Autónomos, son entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que tienen la consideración de Administraciones Públicas a los efectos establecidos por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Son Organismos Autónomos Locales de esta Diputación:

- Patronato para el Centro Asociado de la UNED en Almería. Su fin es promover y colaborar en el desarrollo de la enseñanza universitaria en la provincia de Almería, mediante el sostenimiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Son representantes de la Corporación en este Organismo Autónomo (en el Pleno del Patronato):

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D. Fernando Giménez Giménez

Vocales: (seis diputados/as)

- D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)
- D^a. Carmen Navarro Cruz (PP)
- D. Marcelino López Valverde (PSOE)
- D^a. Yolanda Lozano Salinas (PSOE)
- D. Juan Francisco Rojas Fernández (VOX)
- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

- Instituto Almeriense de Tutela. Su fin es la protección de personas adultas que no dispongan de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio.

Son representantes de la Corporación en este Organismo Autónomo (en su Consejo Rector):

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidenta: D^a Ángeles Martínez Martínez

Vocales: (7)

- Carmen Belén López Zapata (PP).
- Domingo Fernández Zurano (PP).
- Carmen Navarro Cruz (PP).
- Juan Manuel Ruiz del Real (PSOE)
- Yolanda Lozano Salinas (PSOE)
- Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
- Rafael Jesús Burgos (Cs)

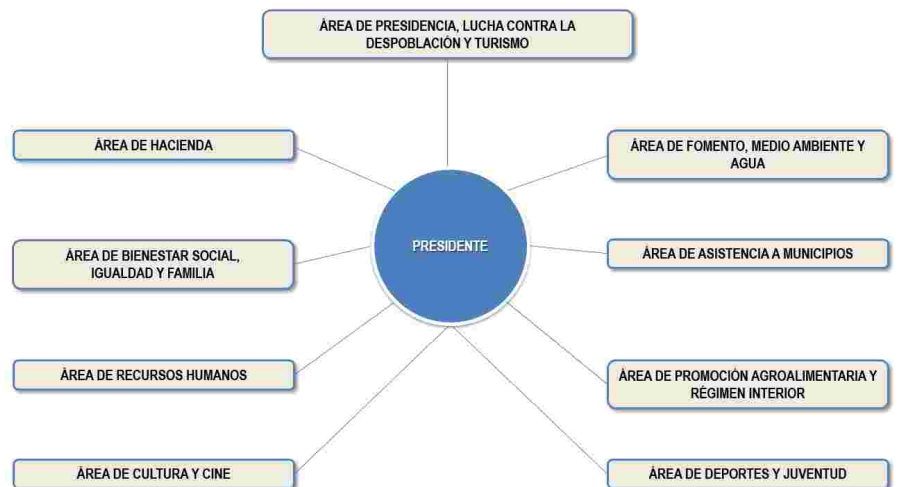
El Presidente de la Corporación podrá designar a los suplentes de los Diputados/as representantes en los referidos organismos autónomos.

En el caso de que no pueda asistir a las reuniones convocadas alguno/a de los/as diputados/as designados/as en dichos organismos, podrá ser sustituido por otro diputado/a de su grupo a propuesta del Portavoz del mismo.

5

Estructura de la Diputación de Almería

El siguiente organigrama refleja la estructura por Áreas de Diputación de Almería. Después se plasmará la estructura por delegaciones dentro de cada Área.



5.1. Presidente



Competencias directamente correspondientes al Presidente:

- Gestión de Aguas del Levante Almerense (GALASA).
- Patronato para el Centro Asociado de la UNED.
- Gabinete de Presidencia: Actividades institucionales y protocolo, Comunicación, y Recursos técnicos y materiales.
- Organización y actuación corporativa de los/as Diputados/as Provinciales y grupos políticos.

5.2. Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo



Competencias directamente correspondientes al Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo:

Relaciones Institucionales.

Oficina de Colaboración Local: Asistencia económica a entidades locales y Concertación de la asistencia económica, técnica y material de la Corporación Provincial a las entidades locales de la provincia.

Oficina de lucha contra la despoblación provincial.

Secretaría General, Servicios Centrales.

Servicio Provincial de Turismo.

Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Materias relativas a Consorcios y relaciones con Mancomunidades.

Asesoría jurídica.

Junta Arbitral de Consumo.

Delegación Especial de Nuevas Tecnologías, Seguridad y Vivienda.

Servicio de Informática.

Protección Civil.

Seguridad.

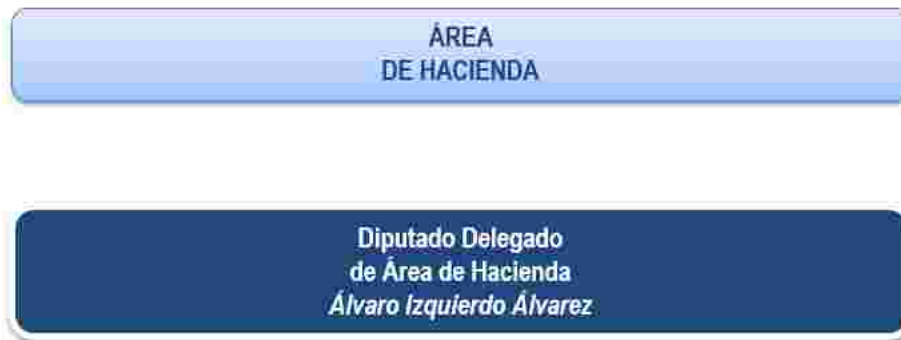
Vivienda.

Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa.

Proyectos y actividades en materia de empleo, promoción económica, comercio y empresa.

Iniciativas europeas.

5.3. Área de Hacienda



Las competencias de esta Área, distribuidas conforme a su estructura, son:

Intervención.
Tesorería.
Servicio Provincial de Recaudación.

5.4. Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua



Las competencias de esta Área, distribuidas conforme a su estructura, son:

- a) Competencias directamente correspondientes al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua
 - Planes Provinciales de obras y servicios.
 - Encuesta y ejecución de infraestructuras y equipamientos.
 - Ciclo integral del agua.
 - Medio ambiente y gestión de residuos urbanos.
 - Obras hidráulicas, saneamientos y arquitectura.
 - Energía.
 - Electrificación.
 - Vías provinciales y parque de maquinaria de Obras Públicas.
 - Asesoramiento en materia de transporte.
 - Asistencia a municipios en situaciones de urgencia o emergencia en materias del Área.
- b) Competencias correspondientes a la Delegación Especial de Fomento de Empleo Agrario.
 - Plan de Fomento del Empleo Agrario.
 - Programas de Escuela Taller, Casa de oficios y Talleres de Empleo.

5.5. Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia



Las competencias de esta Área, distribuidas conforme a su estructura, son:

- a) Competencias directamente correspondientes a la Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

Servicios Sociales Comunitarios.
Servicios Sociales Especializados :
Residencia Asistida de Ancianos.
Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.
Instituto Almeriense de Tutela.

- b) Competencias correspondientes a la Diputada Delegada Especial de Igualdad:

Desarrollo de actuaciones para hacer real y efectivo el principio de Igualdad entre la ciudadanía y para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

5.6. Área de Asistencia a Municipios



Las competencias de esta Área son:

Atención a las necesidades de las Entidades Locales de la Provincia, facilitándoles:

- Servicios de asesoramiento jurídico, económico y urbanístico.
- Proyectos de edificación y de obras de construcción.
- Representación y defensa jurídica.
- Asesoramiento en materia de Recursos Humanos.

5.6. Área de Recursos Humanos



Las competencias de esta Área son:

Atender las necesidades de carácter instrumental de las dependencias de la Diputación de Almería para posibilitar el funcionamiento de los servicios de carácter finalista en las materias de:

- Recursos Humanos.
- Prevención y Salud Laboral.
- Archivo y Biblioteca.
- Formación.
- Organización e Información.
- Asistencia en materia de Registro.
- BOP y Publicaciones.
- Unidades de Apoyo.
- Transparencia y Protección de Datos.
- Administración Electrónica.

5.7. Área de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior

ÁREA
DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y RÉGIMEN INTERIOR

Diputado Delegado de
Área de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior
Antonio Jesús Rodríguez Segura

Las competencias de esta Área son:

Patrimonio y Contratación.

Mantenimiento y Parque Móvil.

Realización de actuaciones en materia agrícola, forestal, cinegética, de desarrollo rural y promoción de industrias agroalimentarias.

Sabores Almería

5.8. Área de Cultura y Cine



Las competencias de esta Área son

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales Provinciales de Cultura para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las Entidades Locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de cultura.
- Impulso a las actuaciones culturales de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de espacios culturales y escénicos.
- Desarrollo de políticas culturales de interés provincial.
- Instituto de Estudios Almerienses.
- Promoción del cine en el territorio provincial.
- Filming Almería.
- FICAL.

5.9. Área de Deportes y Juventud



Las competencias de esta Área son:

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales Provinciales de Deportes y Juventud para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las Entidades Locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de deporte y juventud.
- Impulso a las actuaciones deportivas y de juventud de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de instalaciones deportivas.
- Desarrollo de políticas deportivas y de juventud de interés provincial.

6

Dedicación y Retribución de los Cargos

Diputación de Almería ha dictado los siguientes actos administrativos relativos a esta materia:

- a) Acuerdo del Pleno de 19 de julio de 2019:
- Régimen de dedicación exclusiva y parcial de Diputados/as Provinciales (BOP de Almería número 140, de veinticuatro de julio de 2019).
 - Determinación de las retribuciones de los cargos de esta Diputación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asignaciones a los Grupos Políticos e indemnizaciones a los Diputados/as Provinciales por asistencia a sesiones (BOP de Almería número 140, de veinticuatro de julio de 2019).
 - Indemnizaciones a percibir por los Diputados/as provinciales en concepto de gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento (BOP de Almería número 140, de veinticuatro de julio de 2019).

Tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva 17 diputados/as Provinciales que ostenten los cargos siguientes:

- El/la Presidente/a de la Diputación.
- Los/as Vicepresidentes/as que ejercen delegación.
- Los/as Diputados/as Delegados/as
- Los Portavoces de los Grupos Políticos propuestos por los mismos.

Asimismo, se ha autorizado el desempeño del cargo de Diputado/a

Provincial en régimen de dedicación exclusiva a un Diputado que será designado por el Presidente de la Corporación y siete Diputados/as en régimen de dedicación parcial, (7) Diputados/as, que desarrollarán funciones de Portavoz adjunto del grupo en relación a las materias de cada una de las Áreas en las que se estructura la Corporación Provincial, responsable de la fiscalización en éstas y miembro de la comisión informativa correspondiente a las materias del Área que fiscaliza. (BOP de Almería número 140, de veinticuatro de julio de 2019).

1. El importe de las retribuciones de los cargos a desempeñar por los/as Diputados/as en régimen de dedicación exclusiva es el siguiente:
 - Presidente de la Diputación: catorce (14) pagas de cinco mil setecientos noventa y seis euros y cuarenta y siete céntimos (5.796,47€) cada una de ellas.
 - Vicepresidentes con delegación y Portavoz del Grupo Popular: catorce (14) pagas por importe de cinco mil ciento veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (5.127,65 €) cada una de ellas.
 - Diputados/as con delegación, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Portavoz del Grupo Político de Vox y Portavoz del Grupo Político Ciudadanos (Cs) - Partido de la Ciudadanía: catorce (14) pagas de cuatro mil novecientos setenta y nueve euros y dos céntimos (4.979,02€).
 - Diputados/as en los que no concurren ninguna de las cir-



Dedicación y Retribución de los Cargos

- cunstancias anteriores y que ejerzan el cargo de régimen de dedicación exclusiva: catorce (14) pagas de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y ochenta y dos céntimos (4.458,82€)
- Diputados/as en los que no concurren ninguna de las circunstancias anteriores y que ejerzan el cargo de régimen de dedicación exclusiva: catorce (14) pagas de cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (4.285,71€).
2. El importe de las retribuciones de los/as Diputados/as que desempeñen su cargo con dedicación parcial en la cuantía del 75% de la dedicación exclusiva del último apartado anterior, equivalente a catorce (14) pagas de tres mil trescientos cuarenta y cuatro euros y doce céntimos (3.344,12€).
 3. Fijar las asignaciones económicas a los grupos políticos de la Diputación en los siguientes importes:
 - Componente fijo: por cada grupo, veinticinco mil (25.000€) al año.
 - Componente variable: por cada uno de los/as Diputados/as que se integren en cada grupo de la Corporación, quince mil (15.000€) al año.
 4. Los/as Diputados/as que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las percepciones por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados en los importes siguientes:
 - Por asistencia a sesiones del Pleno: trescientos sesenta y ocho (368€) por sesión.
 - Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno, ciento ochenta y cuatro (184€) por cada sesión.
 - Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: ciento ochenta y cuatro (184€) por cada sesión.
 - Las indemnizaciones en concepto de dietas por razón del servicio serán abonadas previa autorización del Diputado Delegado del Área de Presidencia a los cargos electos que realicen viajes fuera de la provincia de Almería, con arreglo a las normas siguientes:

Dieta por manutención: 100 euros por día y 50 euros por medio día.

7

Empresas Provinciales

7.1. GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.

GALASA es una sociedad de capital público de la Diputación de Almería, socia mayoritaria, y de varios Municipios de la Provincia. Su objeto es la gestión de las aguas de consumo y residuales urbanas del sistema de gestión del Levante Almeriense.

- Junta General
- D. Javier Aureliano García Molina

- Consejo de Administración:
(Art. 30 de los Estatutos: La Excm. Diputación Provincial estará representada por seis vocales, Diputados Provinciales, en proporción al Pleno de la Diputación Provincial).

- D. Oscar Manuel Liria Sánchez (PP)
- D. Fernando Giménez Giménez (PP)
- D^a. Ángeles Martínez Martínez (PP)
- D^a. María Isabel Alarcón Flores (PSOE)
- D. Juan Francisco Rojas Fernández (VOX)
- D. Rafael Jesús Rojas Fernández (Cs)

7.2. AVALUNIÓN SGR

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez



8

Consortrios en los que Participa la Diputación Provincial de Almería

Las Entidades Locales pueden constituir Consortrios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

Los Consortrios en los que participa la Diputación de Almería son (se indican junto con el con el nombre del representante de Diputación en los mismos):

- 1.- *Consortrio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense* (BOJA 3 de marzo de 2015).
 - D^a. Carmen Belén López Zapata
- 2.- *Consortrio Para La Extinción de Incendios del Levante Almeriense* (BOJA 4 de mayo de 2015).
 - D. Óscar Liria Sánchez
- 3.- *Consortrio Para La Gestión de Los Servicios Integrados de Aguas y Saneamiento de Los Municipios del Poniente* (BOP 6 de abril de 2015)
 - D. Ángel Escobar Céspedes
- 4.- *Consortrio Para La Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. (Sector I).* (Acuerdo nº 5 del pleno de 27/09/2019))
 - D. Eugenio Jesús González García
- 5.- *Consortrio del Sur de La Provincia de Almería Para La Prestación de Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos (Sector II)* (BOJA 15 enero 2015)
 - D. Fernando Giménez Giménez
- 6.- *Consortrio Almanzora-levante- vélez Para La Prestación de Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas (Sector III)* (BOJA 28 de junio de 1997)
 - D. Óscar Liria Sánchez
- 7.- *Consortrio Para La Creación, Organización y Gestión de La Estación Recreativa Puerto de La Ragua* (BOJA 31 de mayo de 1995)
 - D^a. María Luisa Cruz Escudero
- 8.- *Consortrio Para La Creación, Organización y Gestión de Verederos En La Comarca del Almanzora* (BOJA 20 de julio de 1994)
 - D. Óscar Liria Sánchez
- 9.- *Consortrio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.* (BOP 07 de noviembre de 2007)
 - D. Manuel Guzmán de la Raza
- 10.- *Consortrio Para La Gestión de Los Servicios Integrados de Saneamiento de Los Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento* (En disolución)
 - D. Domingo Fernández Zurano
- 11.- *Consortrio Para El Desarrollo Local y Promoción Económica "Fílabres Norte"* (En disolución) (BOJA 5 de octubre de 2004)
 - D. Domingo Fernández Zurano



Consortios en los que Participa la Diputación Provincial de Almería

12.- Consorcio Sierra Cabrera de Desarrollo Local (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

13.- Consorcio Levante Norte (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

14.- Consorcio Medio Almanzora (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

15.- Consorcio Fernando de Los Ríos (Comisión Ejecutiva) (BOJA 28 de

mayo de 2008. Artículo 14: Diputado de cada Diputación)

- D^a Carmen Navarro Cruz

16.- Consorcio Milenio Reino de Granada (En disolución) (BOJA n.8

14 de enero de 2010) Comisión liquidadora:

- D. Manuel Guzmán de la Raza

El Presidente de la Corporación podrá designar a los suplentes de los/as Diputados/as representantes en los citados órganos.

9

Representantes de la Corporación en Otros Órganos y Entidades

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1.- *Instituto Almeriense de Tutela* (Estatutos BOP 27 enero 2010) (Consejo Rector)

- El Presidente/a
- El Vicepresidente/a: Diputado/a Delegado/a del Área de Bienestar Social.
- Siete vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno en la proporción que representen los distintos grupos políticos, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes también podrán designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al presidente/a del Consejo. En el caso de que la Presidencia delegue su cargo con carácter permanente en la Vicepresidencia, se incorporará como vocal un miembro del mismo grupo político.)

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D^a Ángeles Martínez Martínez

Vocales: (7)

- Carmen Belén López Zapata (PP).
- Domingo Fernández Zurano (PP).
- Carmen Navarro Cruz (PP).
- Juan Manuel Ruiz del Real (PSOE)
- Yolanda Lozano Salinas (PSOE)
- Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
- Rafael Jesús Burgos (Cs)

2.- *Patronato Para El Centro Asociado de la Uned En Almería* (Estatutos BOP 11 octubre 1996) (*Pleno del Patronato*)"Su Presidente,

que será el de la Diputación Provincial;

El Vicepresidente, que será el Diputado Provincial designado por el Presidente de entre los Diputados que integran la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, y diecinueve vocales, de los cuales serán Seis designados por la Diputación Provincial...."

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D. Fernando Giménez Giménez

Vocales: (seis diputados/as)

- D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)
- D^a. Carmen Navarro Cruz (PP)
- D. Marcelino López Valverde (PSOE)
- D^a. Yolanda Lozano Salinas (PSOE)
- D. Juan Francisco Rojas Fernández (VOX)
- D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)

3.- *Patronato Municipal de Deportes de Almería (Junta Rectora)*

(Art. 13 Estatutos)

- D. María Luisa Cruz Escudero

ENTIDADES EMPRESARIALES

1.- *Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA).*

- Junta General
- D. Javier Aureliano García Molina
- Consejo de Administración: (Art. 30 de los Estatutos: la Excm. Diputación Provincial estará representada por seis vocales, Diputados Provinciales, en proporción al Pleno de la Diputación Provincial).
- D. Oscar Manuel Liria Sánchez (PP)



Representantes de la Corporación en Otros Órganos y Entidades

- D. Fernando Giménez Giménez (PP)
- D^a. Ángeles Martínez Martínez (PP)
- D^a. María Isabel Alarcón Flores (PSOE)
- D. Juan Francisco Rojas Fernández (VOX)
- D. Rafael Jesús Rojas Fernández (Cs)

2.- AVALUNIÓN SGR

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez

CONSORCIOS

1.- *Consortio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense* (BOJA 3 de marzo de 2015).

- D^a. Carmen Belén López Zapata

2.- *Consortio Para la Extinción de Incendios del Levante Almeriense* (BOJA 4 de mayo de 2015).

- D. Óscar Liria Sánchez

3.- *Consortio Para la Gestión de los Servicios Integrados de Aguas y Saneamiento de los Municipios del Poniente* (BOP 6 de abril de 2015)

- D. Ángel Escobar Céspedes

4.- *Consortio Para la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. (Sector I).* (BOP 14 de septiembre de 1996)

- D. Ángel Escobar Céspedes

5.- *Consortio del Sur de la Provincia de Almería Para la Prestación de Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos (Sector II)* (BOJA 15 enero 2015)

- D. Fernando Giménez Giménez

6.- *Consortio Almanzora-Levante-Vélez Para la Prestación de Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas (Sector III)* (BOJA 28 de junio de 1997)

- D. Óscar Liria Sánchez

7.- *Consortio Para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua* (BOJA 31 de mayo de 1995)

- D^a. María Luisa Cruz Escudero

8.- *Consortio Para la Creación, Organización y Gestión de Vertederos En la Comarca del Almanzora* (BOJA 20 de julio de 1994)

- D. Óscar Liria Sánchez

9.- *Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.* (BOP 07 de noviembre de 2007)

- D. Manuel Guzmán de la Raza

10.- *Consortio Para la Gestión de los Servicios Integrados de Saneamiento de los Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento* (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

11.- *Consortio Para El Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte"* (En disolución) (BOJA 5 de octubre de 2004)

- D. Domingo Fernández Zurano

12.- *Consortio Sierra Cabrera de Desarrollo Local* (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

13.- *Consortio Levante Norte* (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

14.- *Consortio Medio Almanzora* (En disolución)

- D. Domingo Fernández Zurano

15.- *Consortio Fernando de los Ríos* (Comisión Ejecutiva) (BOJA 28 de mayo de 2008. Artículo 14: Diputado de cada Diputación)

- D^a Carmen Navarro Cruz

16.- *Consortio Milenio Reino de Granada* (En disolución) (BOJA n.8 14 de enero de 2010)

- Comisión liquidadora:
- D. Manuel Guzmán de la Raza

ASOCIACIONES

1.- *Asociación Para El Desarrollo dlla a Comarca del Levante Almeriense*

- D. Domingo Fernández Zurano

2.- *Asociación Para El Desarrollo Rural Comarca del Almanzora*

- D. Domingo Fernández Zurano

3.- *Asociación Para la Promoción Económica y El Desarrollo Rural de la Alpujarra-sierra Nevada*

- D^a Matilde Díaz Díaz

4.- *Asociación Para El Desarrollo Rural de la Comarca de Filabres-Alhamilla*

- D^a. Carmen Navarro Cruz

5.- *Asociación de Festivales Audiovisuales de Andalucía.*

- D. Manuel Guzmán de la Raza

6.- *Red de Conjuntos Históricos.*

Representantes de la Corporación en Otros Órganos y Entidades

- D. Manuel Guzmán de la Roza

FEDERACIONES

- 1.- *Federación Española de Municipios y Provincias*
 - D. Javier Aureliano García Molina.
- 2.- *Federación Andaluza de Municipios y Provincias*
 - D. Javier Aureliano García Molina.

CONFEDERACIONES

- 1.- *Confederación Hidrográfica del Sur de España (Cuenca del Mediterráneo)*
 - D. Óscar Liria Sánchez
 - D^a. Matilde Díaz Díaz
 - D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

FUNDACIONES

- 1.- *Fundación "Antonio Manuel Campoy" (O. A. de Cuevas del Almanzora)*
 - D. Domingo Fernández Zurano
- 2.- *Fundación Centro Español de Solidaridad de Almería*
 - D^a Ángeles Martínez Martínez
- 3.- *Fundación Para la Investigación Agraria En la Provincia de Almería (Fiapa).*
 - D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- 4.- *Fundación Bahía Almeriport*
 - D. Javier Aureliano García Molina.
 - Suplente: D^a Carmen Navarro Cruz
- 5.- *Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra*

- D. Domingo Fernández Zurano

6.- *Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería*

- D. Javier Aureliano García Molina.
- Suplente: Manuel Guzmán de la Roza

7.- *Fundación Almeriense de Tutela.*

- D^a Carmen Belén López Zapata

COMISIONES

- 1.- *Comisión Provincial de la Vivienda* (Decreto 73/1984, de 27 de marzo, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Vivienda. Vocales: El Presidente de la Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue.)
 - D. Domingo Fernández Zurano

- 2.- *Comisión de Carreteras de Andalucía.* (Decreto 78/2003, de 25 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Carreteras de Andalucía BOJA núm. 69 Sevilla, 10 de abril 2003).

- D. Óscar Liria Sánchez

- 3.- *Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (Artículo 8 Decreto 36/2014, de 11 de febrero BOJA 20 de febrero de 2014 persona titular de la Presidencia de la correspondiente Diputación Provincial.

- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina.

- 4.- *Comisión de Seguimiento del Plan Director del Mármol de la Sierra de Macael.*

- D. Domingo Fernández Zurano

5.- *Comisión Provincial de Garantías de Admisión En Residencias Escolares*

- Titular: D. Manuel Guzmán de la Roza
- Suplente: D^a. Matilde Díaz Díaz

6.- *Comisión Técnica Para la Prevención de la Violencia de Género y Atención A Las Víctimas En Andalucía.*

- D^a Carmen Belén López Zapata

COMITÉS

- 1.- *Comité Asesor Provincial de Incendios Forestales En la Provincia de Almería*

- D. Domingo Fernández Zurano

2.- *Comité Provincial de la Cruz Roja Española*

- D^a. Ángeles Martínez Martínez

3.- *Comités Asesores de los Planes de Emergencia En El Ámbito de la Provincia de Almería:*

- Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd)
- Plan Especial de Transporte de Mercancías Peligrosas (PETMP-AI)
- Plan Especial de Inundaciones (PEINUM-AI)
- Plan Especial de Transporte de Mercancías Peligrosas (PETMP-AI)
- Plan Especial de Inundaciones (PEINUM-AI)
- D. Domingo Fernández Zurano

CONSEJOS

- 1.- *Consejo Escolar de Andalucía* (Ley 4/1984 de 9 de enero de Consejos Escolares Orden de 14 de febrero de 2011, por la

Representantes de la Corporación en Otros Órganos y Entidades

- que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía BOJA número 44 de 04/03/2011).
- D. Manuel Guzmán de la Raza
- 2.- Consejo Provincial de la Infancia*
Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia
- D^a. Ángeles Martínez Martínez
 - D^a. Carmen Belén López Zapata
- 3.- Consejo Provincial de Mayores*
- D^a. Ángeles Martínez Martínez
- 4.- Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza*
- D. Oscar Manuel Liria Sánchez.
- 5.- Consejo Provincial de Servicios Sociales*
- D^a. Ángeles Martínez Martínez
 - D^a. Carmen Belén López Zapata
- 6.- Consejo Provincial de Transportes*
Orden de 30 de mayo de 1984 (BOJA 13 de julio de 1984)
- D. Manuel Guzmán de la Raza
- 7.- Consejo Provincial de Mujeres (Junta de Gobierno)*(Reglamento BOP 1 de febrero de 2006, Artículo 6)
- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
Vicepresidente: D^a. Carmen Belén López Zapata
Un/a representante por grupo político:
- D^a. Carmen Navarro Cruz (PP)
 - D^a. María González Martínez (PSOE)
 - D. Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
 - D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)
- 8.- Consejo Provincial de la Familia*
(Comision Permanente)
(Reglamento BOP 6 de agosto de 2012, Artículo 6)
- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
Vicepresidente: D^a. Ángeles Martínez Martínez
Un representante de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial.
- D^a. Carmen Belén López Zapata (PP)
 - D^a. María Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
 - D. Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
 - D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)
- (PLENARIO)
(Reglamento BOP 6 de agosto de 2012, Artículo 11)
- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
Vicepresidente: D^a. Ángeles Martínez Martínez
- Representantes de los Grupos Políticos que componen la Corporación Provincial, en proporción al número de diputados que tengan en el Pleno (8)
- D^a. Carmen Belén López Zapata (PP)
 - D. Manuel Guzmán de la Raza (PP)
 - D^a. Carmen Navarro Cruz (PP)
 - D^a. Matilde Díaz Díaz (PP)
 - D^a. María Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
 - D^a. Carmen María Aguilar Carreño (PSOE)
- D. Juan José Ibáñez Salmerón (VOX)
 - D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)
- 9.- Consejo Provincial de Turismo*
(Reglamento BOP 66, de 7 de abril de 2014, Artículo 3 c))
- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
Vicepresidente: D. Fernando Gimenez Gimenez
Diez vocales elegidos entre los diputados provinciales en proporción a los grupos representados en el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.2 del R.O.F de Diputación (incluido Presidente y Vicepresidente):
- D^a. Carmen Navarro Cruz (PP)
 - D. Domingo Fernández Zurano (PP)
 - D^a. Carmen Belén López Zapata (PP)
 - D. Matilde Díaz Díaz (PP)
 - D^a. Anabel Mateos Sánchez (PSOE)
 - D. Antonio Gutiérrez Romero (PSOE)
 - D. Juan Francisco Rojas Fernández (VOX)
 - D. Rafael Jesús Burgos Castelo (Cs)
- 10.- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria*
- D. Domingo Fernández Zurano
- 11.- Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada*
- D. Matilde Díaz Díaz
- 12.- Consejo Municipal de Turismo del Ayuntamiento de El Ejido*
(Asamblea General)
- D. Fernando Gimenez Gimenez

Representantes de la Corporación en Otros Órganos y Entidades

13.- Consejo Municipal Agrario del Ayuntamiento de Almería

- Titular: D. Manuel Guzmán de la Roza
- Suplente: D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

15.- Consejo Social de la Ciudad De Almería

- D. Manuel Guzmán de la Roza

2.- Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-níjar

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

JUNTAS RECTORAS

SECCIONES

14.- Consejo Local de Pesca del Ayuntamiento de Almería

- Titular: Manuel Guzmán de la Roza

1.- Junta Rectora del Parque Natural Sierra de María

- D. Domingo Fernández Zurano

1.- Sección Provincial de Empadronamiento

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez